

Edicto N° 021-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **BON BEM**, con Aviso de Operación N° 9-706-1447-2018-522574, expedido a favor de **LILIA IDALIDES ARROYO**, con R.U.C. N° 9-706-1447, D.V.1, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, calle principal, plaza 99, se ha dictado el Auto N° 352-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1338-2020 de 3 de julio de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente N° 03-34-01-114612-4, en **BANCO GENERAL** a nombre de **LILIA IDALIDES ARROYO**, con R.U.C. 9-706-1447, hasta la concurrencia de **CUATRO BALBOAS CON 66/100 (B/.4.66)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-14261-2020, de 15 de diciembre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 2020 (590-01) 6576 de 21 de diciembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

